

DEFENSA MURCIANA DE LA TORRE DE PEDRARIAS (1489)

ANGEL LUIS MOLINA MOLINA

I. Localización de la torre de Pedrarias. II. Reclutamiento y actuación de la tropa. III.- Apuros económicos. IV.- Apéndice documental.

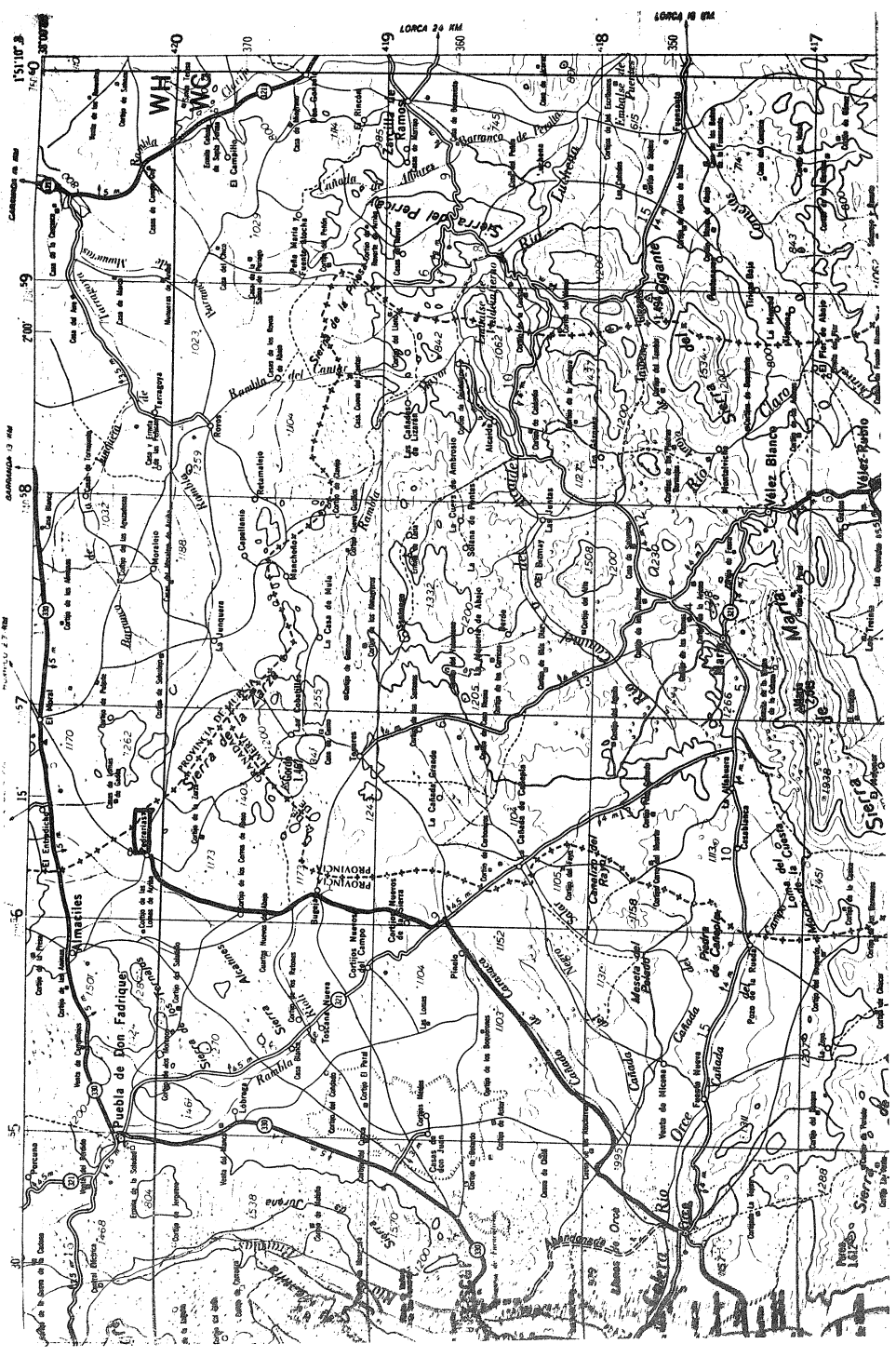
I.- LOCALIZACION DE LA TORRE DE PEDRARIAS

En el libro de Actas Capitulares de 1489 nos encontramos que en los últimos meses de este año, se exige a los murcianos una nueva aportación humana a la milicia real, en un acto de armas relacionado con la guerra de Granada, aunque en esta ocasión no fuera con destino a la primera línea, sino que los doscientos peones ahora solicitados, y que debían ponerse a las órdenes de Manuel de Benavides en Orce, habrían de realizar una misión de apoyo y de prevención contra posibles incursiones musulmanas.

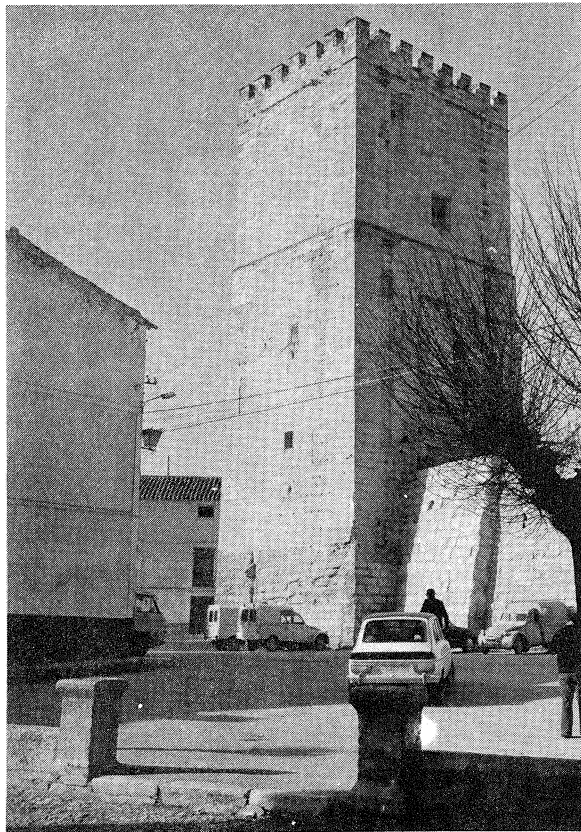
Las cartas de Femando el Católico y del corregidor de Murcia, mosén Juan Cabrero, ordenan que los ballesteros y lanceros reclutados en la ciudad sean enviados a Orce, pero una vez allí se les destina a la Torre de Pedrarias, y las cartas de Gregorio Salad y Manuel de Benavides, enviadas a los regidores murcianos, con Iñigo de Auñón, están fechadas en la Fuente de Pedrarias. Al intentar localizar la torre citada nos encontramos con problemas que no hemos podido solucionar de manera plenamente satisfactoria.

En el término de Orce, hemos comprobado sobre el terreno, que le único castillo o fortaleza con capacidad para albergar doscientos hombres que lo defiendan, es el situado en el centro de la propia villa. Las torres restantes son atalayas de vigilancia, situadas en lugares estratégicos y elevados, que dominan perfectamente las vías de penetración. Tal es el caso de la Torre de la Umbría, ubicado a pocos kilómetros de Orce en la Sierra de la Umbría, a unos 1.200 metros de altitud. Por otra parte, no existe en la actualidad en el término de Orce ningún lugar denominado *Fuente de Pedrarias* o simplemente *Pedrarias*; sin embargo, sí encontramos este topónimo fuera de dicho término a unos 35 kms. hacia el NE, dentro del actual de la Puebla de Don Fadrique, siguiendo la Cañada de Caravaca, para luego por Cortijos Nuevos de la Sierra y Bujéjar alcanzar Pedrarias, dónde todavía hoy existe una fuente importante.

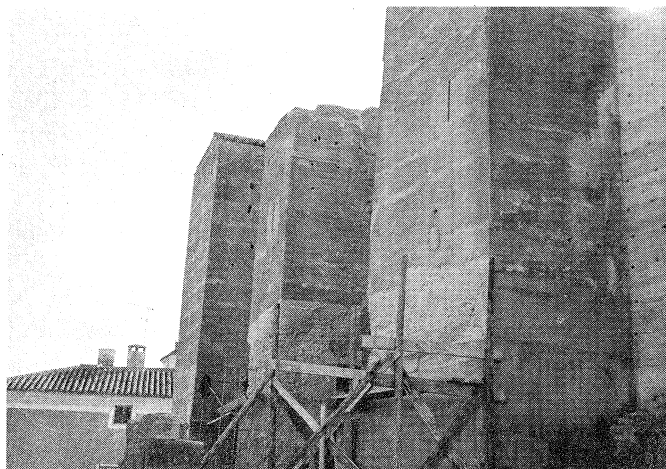
Posiblemente los doscientos peones murcianos tuvieran como misión la vigilancia de esta ruta y la defensa de Fuente de Pedrarias —en donde se fechan las aludidas cartas del capitán Benavides y Gregorio Salad—, si bien en la actualidad no existen en las cercanías de este lugar restos que nos indiquen la existencia de una torre o fortaleza.



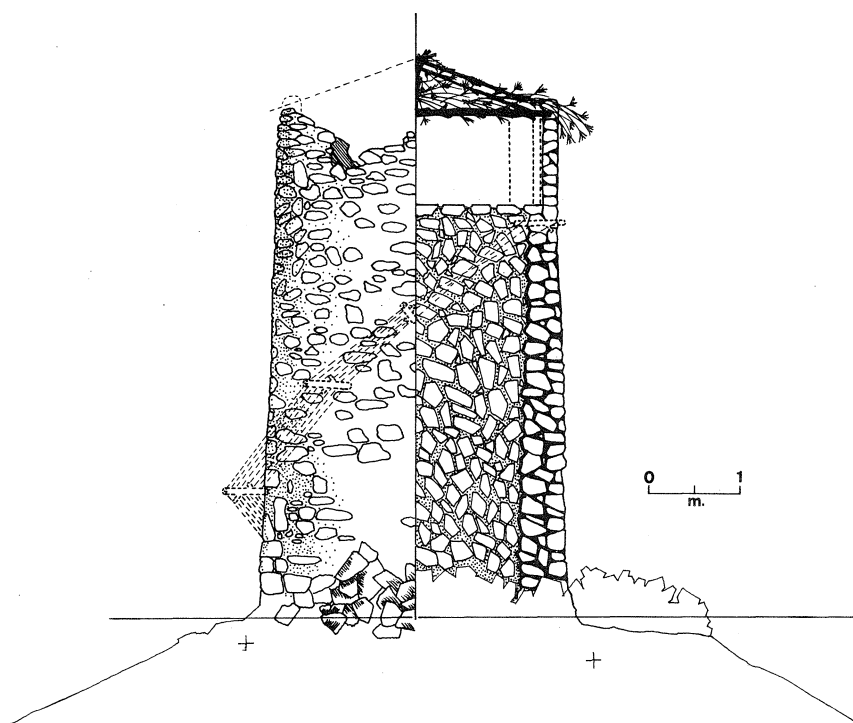
DEFENSA MURCIANA DE LA TORRE DE PEDRARIAS (1489)



Torre principal del Castillo de Orce.



Frente norte del Castillo de Orce.



Alzado, sección y reconstrucción ideal de la Torre de La Umbria.

II. RECLUTAMIENTO Y ACTUACION DE LA TROPA

La Torre de Pedrarias cobró importancia durante el tiempo que duró el sitio de Baza. Pero una vez tomada la plaza cesan las noticias sobre ella.

La guarnición, en el momento cumbre del cerco de Baza, estuvo formada por doscientos peones al mando del capitán real Manuel de Benavides, tropa que fue solicitada al concejo murciano por el rey Fernando a través de una carta fechada el 11 de octubre de 1489¹. Junto a ésta llegó otra del corregidor de Murcia, mosén Juan Cabrero, que permaneció con el monarca a lo largo de las operaciones del sitio de Baza. En ella se decía a los regidores que no había podido excusar a la ciudad del sacrificio que el envío de los doscientos peones significaba, y recomendaba el diligente cumplimiento de las órdenes del soberano². Las cartas fueron recibidas y leídas en la sesión concejil del 17 de dicho mes y en la misma ya los regidores murcianos efectuaron el reparto de cuántos ballesteros y lanceros correspondía proporcionar a cada parroquia a fin de ser enviados a Orce y ponerse bajo el mando del capitán Benavides en el plazo de ocho días. La distribución quedó como sigue³:

1.— Ap. doc. I

2.— Ap. doc. II

3.— A.M.M., A. Cap. 1489-90, sesión de 17-X-1489, foL

<i>PARROQUIAS</i>	<i>NUMERO DE PEONES</i>
<i>San Juan</i>	35
<i>Santa Eulalia</i>	18
<i>San Lorenzo</i>	10
<i>Santa Marta</i>	20
<i>San Bartolomé</i>	10
<i>Santa Catalina</i>	15
<i>San Pedro</i>	15
<i>San Nicolás</i>	12
<i>San Miguel</i>	15
<i>San Andrés</i>	10
<i>San Antolín</i>	40

Unos días después, los jurados ya habían confeccionado los padrones de los afectados para este servicio⁴, aunque muchos de ellos serían sustituidos por nuevos nombres, correspondientes en la mayor parte de los casos a los hijos. Todos —sustituidos y sustitutos— figuran en las listas de la tropa que partió el día 24 al mando del jurado Gregorio Salad.

Escasas son las noticias que se tienen de esta hueste desde que salió de Murcia hasta que concluyó su servicio tras la toma de Baza, y todas ellas se refieren a las penalidades que estos hombres hubieron de soportar —escasez de provisiones “están hartos días syn pan” dirá Gregorio Salad al concejo en una carta⁵— y abandono del servicio por parte de algunos de ellos⁶. En la nómina realizada por Iñigo Auñón, enviado a la Torre de Pedrarias para pagar a los peones murcianos allí destacados, faltan dos soldados, así se demuestra por la relación presentada a su regreso ante los regidores, como justificante de las cantidades abonadas en concepto de soldadas⁷, en la sesión de 28 de noviembre, y más tarde otros cuatro más. De ello se quejará el capitán Benavides, ya que el número de desertores, debido a la escasez de víveres y al evidente retraso en el pago de los sueldos⁸ *con el consiguiente acrecentamiento del malestar entre la tropa, aumentó, de manera que ciento cuarenta y un peones de un total de ciento noventa y cuatro abandonaron Pedrarias*⁹. El jefe de la guarnición lo comunicaría a los reyes, que impondrán fuertes penas a los desertores, y, en carta enviada a Murcia, comunicaba a los regidores que les obligaran a volver.

4.— A.M.M., A. Cap. 1489-90, sesión de 23-X-1489, fols. 48 vº-5Q rº

5.— Ap. doc. III

6.— A.M.M., A. Cap. 1489-90, sesiones de 5 y 7-XI-1489, fols. 63 vº y 64 vº

7.— A. Cap. 1489-90, sesión de 28-XI-1489, fols. 92 rº-94 rº

8.— En la sesión de 5 de diciembre el regidor Pedro de Zambrana requiere al concejo para que de la última derrama echada en la ciudad se pague el sueldo a los peones que están en la Torre de Pedradas para que no deserten (A.M.M., A. Cap. 1489-90, fol 98 rº)

9.— I.TORRES FONTES: *Las tribulaciones del concejo murciano en octubre y noviembre de 1489*, en “Anales” de la Universidad de Murcia, XIV, 1955-56, pág. 211.

La conquista de Baza —4 de diciembre—, hecho más relevante de la campaña de 1489, y paso decisivo en la guerra de Granada, tuvo mayor significación para Murcia, que empezará paulatinamente a recobrar el ritmo normal de las actividades y vida ciudadana: pasada la epidemia de peste que azotara durante el primer semestre de este año a la población murciana, y, ahora con la toma de Baza, comenzaban a retomar los huidos, las fuerzas que habían marchado a Málaga, Baza y Orce¹⁰, así como un buen número de acemileros y carreteros. El premio al esfuerzo murciano, está representado en la cédula del monarca que el regidor Alvaro de Arroniz hace pública en la sesión concejil de 19 de diciembre, por la que don Fernando “remite y faze merçed de las penas en que cayeron los peones que se tornaron de la Torre de Pedrada e no fueron”¹¹.

III. - LOS APUROS ECONOMICOS

1489 fue para Murcia un año de depresión humana y económica. La terrible epidemia de peste dejó la ciudad desierta, tanto por las víctimas como por el crecido número de los que huyeron hacia las zonas no contaminadas. De este panorama nos dan cuenta las Actas Capitulares del concejo unos años más tarde: “Escrivano que sois presente, fazed fe e dadnos por testimonio en como el año de LXXXDC a cab sa de la grand pestilencia que en esta çibdad ovo, que murieron mas de VM personas, e toda la gente de pro fuyo de esta çibdad, de la qual cab sa no avia gente ninguna, y la gente no pudo senbrar y si algo senbraron, a cabsa de la pestilencia que duro fasta el mes de agosto, la gente no pudo cojer el trigo que estava senbrado, porque vino tan grand extrema neçesidad de fanbre a esta çibdad...”¹². Si bien creemos que es exagerada la cifra mencionada, y que muchos de los que huyeron regresaron después, es indudable que la merma fue importante, y que el panorama de la ciudad no podía ser más sombrío, sobre todo si tenemos en cuenta que la población de Murcia debemos situarla en estas fechas en tomo a los 9.000-10.000 habitantes¹³.

En tales circunstancias se plantea la cuestión del cerco de Baza y del envío de los doscientos peones a la villa de Orce. Situación mill tar que vendría a agravar la so ció-económica existente. El pago de la contribución de la Hermandad, para lo que el concejo tendría que recurrir a derramar por la ciudad las cantidades correspondientes; las peticiones de bestias y recueros para transportar abastecimientos a los lugares de la lucha, recargaban aún más los gastos de las exahustas arcas concejiles.

Cuando el 17 de octubre el rey ordena el envío de los doscientos peones a Orce, nuevamente se exige un gran sacrificio a los murcianos. Pues a pesar de,, que en la carta del rey dice que él mandará pagarles el sueldo —“y venidos yo les mandaré pagar el sueldo que ouieren de aver desdel dia que partieren de sus casas con la venida y estada e tornada a ellas”— la realidad es muy' distinta, el sueldo real no llega nunca

10.— El concejo acuerda, en la sesión de 15 de diciembre enviar por estas tropas, cuyo servicio de armas ha concluido, al alcalde, al regidor Diego Riquelme y al jurado Alonso Auñon (A.M.M., A. Cap. 1489-90, fol. 104 vº).

11.— A. Cap. 1489-90, foL 107 rº.

12.— A.. Cap. 1493-94, sesión de 20-VIII-1493, fol. 21 v2.

13.— A.L. MOLINA MOLINA: *Datos sobre demografía murciana a fines de la Edad Media (1475-1515)*, en “Anales” de la Universidad de Murcia, XXXVI, 1979, págs. 175-177.

o sólo en parte— “aunque el rey nuestro señor les manda pagar el sueldo, los capitanes, o quien los administra no les pago bien por entero el sueldo”¹⁴— y será el concejo quien tenga que abonar los salarios por los servicios de armas prestados por sus vecinos.

El atraso de la nómina supondrá como dijimos el abandono de sus puestos y en este sentido son varias las referencias que encontramos en las actas concejiles¹⁵.

El tiempo total que permanecieron los peones de guarnición en Pedrarias fue de setenta días, y el suelo asignado de 20 maravedís por día y hombre. Para hacer frente a tales gastos se recurrió al préstamo, para luego imponer una derrama. Así, para darles a cada uno de los peones cuatro reales a la salida de Murcia, los regidores acordaron efectuar una derrama de 1 maravedí por millar, pero para poder contar con el dinero rápidamente tomaron 25.000 maravedía prestados a Simuel Cohen¹⁶, y cuando deciden pagarles el sueldo de diez días, al no tener el concejo los 40.000 maravedís necesarios los prestó el deán de la Iglesia de Cartagena don Martín de Selva¹⁷. La recogida de las derramas posteriormente cubrían los descubiertos concejiles. En 26 de noviembre, en las partidas justificativas de una derrama que se eleva a un total de 374.845 maravedís, podemos leer: “que se deuen y an de repartyr para el sueldo de los dozientos peones que están por mandado del rey en la Torre de Pedrarias, por un mes çiento e veynte mill maravedís. Mas otros veynte e çinco mill que se dieron a los dichos peones al tiempo que partieron, quatro reales a cada vno de mas de dichos maravedis que prestaron losjudios”¹⁸.

La presión tributaria, en forma de derramas, debió ser tal que los pecheros de la ciudad se negaron a pagar las cantidades repartidas por los jurados. El incidente fue promovido por Juan de Escortell, procurador de la comunidad. Graves fueron sin duda los hechos, cuando en la reunión del día 17 de noviembre, el alcalde mayor exigió a regidores, jurados, escribanos, mayordomo y porteros, que prestaran juramento sobre los Santos Evangelios, de que guardarían secreto de cuanto en dicha reunión se tratara acerca de las palabras que Juan de Escortell había pronunciado y las cosas que había intentado hacer excediéndose del poder que tenía. No tenemos noticias de lo acordado en la reunión secreta, pero algo se trasluce de las manifestaciones que, en la sesión pública, hicieron los jurados. Los once jurados de la ciudad, representantes de las once parroquias, elevaron un memorial en el que exponían la imposibilidad en que se encontraban para recaudar las cuantías repartidas. Por ello consideraban injusta la orden del alcalde mayor de que se embargaran los bienes de los jurados a los que consideraba culpables de la falta de cobranza, ya que no habían podido cumplir su cometido por la abierta rebelión en que se

14.— A.M.M., A. Cap. 1489-90, sesión de 25-X-1489, fol 52 vº.

15.— A. Cap. 1489-90, sesiones de 7-XI y 5-XII-1489, fols. 64 vº y 90 rº; Ap. doc. III y IV; y J. TORRES FONTES; *Ob. cit.*, pág. 211.

16.— A.M.M., A. Cap. 1489-90, sesión de 20-X-1489, foL 47 rº

17.— J. TORRES FONTES; *Ob. cit.* pág. 199.

18.— A.M.M., A. Cap. 1489-90, sesión de 26-XI-1489, foL 88 rº-vº

llevar a cabo su cometido, y por eso pedían que el alcalde mayor fuera con ellos, prendiera a los perturbadores y exigiera a Juan de Escortell que no les indujera a tales actos. La alteración y división existente en la ciudad, se extendió también al concejo, y el alcalde mayor hubo de recurrir a toda su autoridad para pacificarlo: tres regidores —Lope Alonso de Lorca, Rodrigo de Soto y Pedro de Zambrana— fueron expulsados del concejo y sometidos a arresto domiciliario bajo pena de 50.000 maravedís, y el jurado Alonso de Auñón fue apresado¹⁹.

Los alborotos y pendencias que concluirían con el mes y cuya causa había sido fundamentalmente la penuria económica, tendrían sin embargo consecuencias beneficiosas, producidas precisamente por los debates sostenidos en las turbulentas sesiones concejiles. Una de éstas, debida a la intervención del procurador del común, fue el aumento considerable que se produjo en los padrones de los bienes y haciendas²⁰; sin duda el temor a las denuncias que pudiera promover el procurador de la comunidad llevó a los jurados a realizarlos con mayor rigor y justicia.

La derrama impuesta el 26 de noviembre tardaría tiempo en recaudarse, y los pagos que debía realizar el concejo se dilatarían como consecuencia de ello. Los hombres de armas enviados a Orce regresaron a la ciudad en diciembre, pero las cantidades que se les adeudaban no las percibirían hasta meses más tarde. El 16 de enero de 1490 se acuerda liquidar lo que se debía a Gregorio Salad, el jurado que había estado junto a los peones murcianos en Pedradas²¹; y quince días después, se adopta el acuerdo de que el corregidor, el jurado Alonso de Auñón, y el escribano revisen los padrones de los peones que estuvieron en el antedicho lugar “e auerigue lo que es deuido a cada vno, e que cada jurado pague a los de su parroquia lo que es deuido de la derrama que agora se coje”²².

Una última muestra de lo agotador del esfuerzo económico prestado por Murcia, es la escueta noticia recogida en la sesión concejil del 12 de diciembre, en la que se expone que el mensajero portador de la noticia de la toma de Baza, solicitaba las acostumbradas albricias. El concejo así lo aprobó, pero no tuvo medios para gratificarlo, y en concepto de albricias se le entregaron un par de bocergués y otro de zapatos. Este hecho es bien significativo de la penuria de las arcas municipales, sobre todo si tenemos en cuenta, además, que al mensajero que en 1487 trajo la noticia de la conquista de Málaga se le dieron 3.100 maravedís, y la toma de esta plaza tenía para Murcia menos importancia que la rendición de Baza²³.

19.— J. TORRES FONTES: *Oh. cit.*, págs. 205-209.

20.— En este sentido es ilustrativo comparar el incremento existente entre el realizado a fines de julio de 1489 y el que se confecciona cuatro meses después (A.L. MOLINA: *Oh. cit.*, pág. 180).

21.— A.M.M., A. Cap. 1489-90, sesión de 16-1-1490, fol. 130 rº

22.— A.M.M., A. Cap. 1489-90, sesión de HI-1490, fol 148 rº

23.— J. TORRES FONTES: *Oh. cit.*, pag. 212.

IV. APENDICE DOCUMENTAL

I

1489-X-11.- Real sobre Baza

Cédula de don Fernando al concejo de Murcia, ordenando el envío de 200 peones a la villa de Orce. (A.M.M., A. Cap. 1489-1490, foL 46 v°). Don Fernando al conçejo, corregidor, alcaldes, alguazil, regidores, caballeros, escuderos,

Don Fernando al conçejo, corregidor, alcaldes, alguazil, regidores, caballeros, escuderos, ofiçiales e ornes buenos de la çibdad de Murcia

Yo vos mando que luego que esta mi çedula vos fuere notificada enbieys dozientos peones, ballesteros e lançeros, a la villa de Orçe, a Manuel Benavides, mi capitan, para que les mande lo que an de fazer. Los quales peones vengán con talegas de diez dias y sean en la dicha villa del dia que asi kueredes requeridos en ocho dias primeros siguientes, e non agades ende al so pena de la mi merçed e de priuacion de vuestros ofiços e de çient mill maravedís para la mi camara.

Fecha en el mi real de Baça, onze dias de octubre de ochenta y nuéve años.

Y venidos yo les mandare pagar el sueldo que ouieren de aver desdel dia que partieren de sus casas con la venida y estada e tomada a ellas. Y azer çerca desto todo lo que Juan Cabrero, mi corregidor desta çibdad, vos mandare de mi parte.

Yo el rey. Por mandado del rey, Fernando de Çafra.

II

1489-X-1L- Real sobre Baça.

Carta de Mosén Juan Cabrero, corregidor de Murcia, pidiendo al conçejo que cumpla con diligencia las ordenes del monarca, acerca del envío de 200 peones a Orce. (A.M.M., A. Cap. 1489-1490, fol. 48 v°).

Muy virtuosos e nobles señores, el rey nuestro señor me a mandado que vos escriua que libreys luego los dozientos peones que el rey nuestro señor vos manda enbiar por vna çedula que de su alteza vos dar a.

Pido os por merçed lo cunplays al tienpo qu'e su exçelencia manda, por quanto su real señoría me a mandado sy no lo conplis escriua a mi alcalde execute en vosotros las penas que por la çedula de su alteza están puestas. E creed señores que aca yo non he podido e scusar que esa gente que se os pide no vaya Poned la diligencia que el rey nuestro señor de vosotros espera, porque serviréis mucho en ellos a su alteza e quitaros heys de enojo.

Nuestro Señor vuestras muy virtuosas e nobles personas guarde, de como por vosotros señores es deseado.

Del real de Baça a onze dias de octubre.

Señores el que obedeçera lo que mandardes. Juan Cabrero.

III

1489-XI-? Fuente de Pedrarias.

Carta de Gregorio Salad, jurado, al concejo de Murcia, dando cuenta de su gestión en Pedrarias. (A.M.M., A. Cap. 1489-90, foL 94 v°).

Muy virtuosos señores, el otro día quando vino Alvaro de Arroniz, regidor, a pagar esta gente, pago a todos dozientos maravedís a cada vno, e a Pedro Madrid e a Pedro Fuster non les dio sino çient maravedís a cada vno, de manera que les falaron a los dos dozientos maravedís y estos están tan neçesytados por non avelies pagado el sueldo que yo rogue a Yñigo de Avñon que les pagase, y les pago. Suplico a vuestra merçed que gelos mande reçebyr en cuenta. De las cosas de aca, entiendo se da buen recabdo, avnque las provisyones son muy costosas, pero con todo yo les fago perder enojo y avnque están hartos días syn pan.

Nuestro Señor prospere vuestra persona como por ella se desea

De la Huente de Pedrarias, oy jueves.

A serviçio de vuestra merçed. Gregorio Salad, jurado.

IV

1489-XI-? Fuente de Pedrarias.

Carta de Manuel de Benavides al concejo de Murcia, dando cuenta de la deserción de algunos peones murcianos. (A.M.M., A. Cap. 1489-1490, fols. 94 v°-95 r°).

Virtuosos señores, con Avñon reçebi vna carta vuestra; el qual hizo pago a estos peones por nueve días y de los dozientos peones faltaron dos. Y agora despues de fecho el alarde creese que faltan otros algunos, y porque no se quantos non os lo escrivo. Hagos señores saber que de todos los que faltaren entiendo de cojer otros a su costa, porque para los otros sea castigo y los que faltaren os lo entiendo señores de hazer saber porque los mandeys castigar.

Avñon, señores, hablo de vuestra parte conmigo y porque yo me tengo por dicho ser çierto lo que señores me escriuis y el me dixo es çierto; señores quisiera tener lugar para hazer lo que enbyays a mandar, mas como el negoçio es de tal calidad ya vedes, señores, que lo yo puedo hazer. Estos peones an sydo miradoP en lo que yo he podido por vuestro serviçio y de aqui adelante lo serán, y porque mas largamente hable con Auñon no quiero señores alargar.

Nuestro Señor vuestras nobles personas guarde.

De la Fuente Pedrarias, jueves.

A lo que señores mandaredes. Manuel de Benavides.